



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Notificación
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandantes: José Wilfer Arango García y Otros
Demandados: Javier Antonio Alzáte Castro
José Jesús Muñoz Arias
Radicado: 630013103003-2023-00009-00

Marzo primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante aportó evidencia de remisión y entrega de la citación para diligencia de notificación personal del demandado Javier Antonio Alzáte Castro, pieza que se ajusta a lo consignado en el artículo 291 del C.G.P, por lo que se acepta.

Atendiendo que no existió comparecencia del citado interviniente, se insta a la parte actora para que procure su notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 32 del 02-03-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4938d007690e584977df8b03e0d69d29cee916308aa25b194a3e5ce8375874f2

Documento generado en 01/03/2023 04:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>